

**ANEXO 1.****FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)  
AUXILIAR(ES)****SEDE PALMIRA**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Vinculación de dos (2) Estudiantes de Pregrado para realizar Actividades de apoyo en la Gestión del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Física Trienio 2022-2024".
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico
- **Número de la Convocatoria:** 119
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 20 de agosto de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Gestión Administrativa.

1. **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado.2. **Número de estudiantes a vincular:** Dos (2)3. **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.

b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con docencia)

c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa)

d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.

f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.

g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

#### 4. Perfil:

- Haber cursado y aprobado al menos el sesenta por ciento (60%) del Plan de Estudios del Programa Curricular en el cual se encuentre matriculado.
- Disponibilidad de tiempo de 20 horas/semana.
- Conocimiento en labores de gestión documental, debidamente certificadas.
- Manejo de Herramientas Ofimáticas: Microsoft Word, Excel, debidamente certificadas.

#### 5. Actividades a desarrollar:

- Apoyo en procesos de archivo digital y físico para cumplir con el plan de mejoramiento del Archivo General de la Nación.
- Apoyo en actividades de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico como el alistamiento, envío y entrega de correspondencia.
- Apoyo en las actividades administrativas del proyecto
- Apoyo en las demás actividades asignadas por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico.

#### 6. Modalidad de las actividades: Presencial.

#### 7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas/semana.

#### 8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$ 900.000 mensuales.

#### 9. Duración de la vinculación: Tres (3) meses.

**Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.**

#### 10. Forma de selección: (Definir los criterios que van a ser tenidos en cuenta para la selección del estudiante auxiliar. Tener en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo CSU 024 de 2022:

- Puntaje Básico de Matrícula (PBM)
- Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (P.A.P.A.)
- Haber cursado y aprobado al menos el sesenta por ciento (60%) del Plan de Estudios del Programa Curricular en el cual se encuentre matriculado.
- Disponibilidad y cumplimiento de tiempo de 20 horas/semana, durante los 3 meses de la vinculación.
- Conocimiento en labores de gestión documental, debidamente certificadas.
- Manejo de Herramientas Ofimáticas: Microsoft Word, Excel, debidamente certificadas.

#### 11. Términos para presentación de documentos:

• **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** ofordenamiento\_pal@unal.edu.co

• **Fecha de cierre de convocatoria:** 26 de agosto de 2024 hasta las 5:00 p.m.

**• Documentación requerida:**

- Formato Único de Hoja de Vida [http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos\\_base/formato\\_vida.pdf](http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf) (diligenciada completamente y firmada)
- Horario de Clases (impreso desde el SIA).
- Certificado de Notas Electrónico (impreso desde el SIA).
- Historia Académica (SIA).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia de (los) Recibo(s) de Pago expedido(s) por la Universidad (semestre 2024-I).
- Fotocopia de (los) soporte(s) de pago en bancos, o pago(s) por otros medios financieros.
- Si son exonerados de pago, favor informar mediante correo electrónico.

**Notas:**

- Los documentos deben ser enviados en **UN ARCHIVO UNIFICADO EN FORMATO PDF**.
- El estudiante que no cumpla con la entrega de los documentos completos, no será tenido en cuenta.

**• Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: JULIAN ZULUAGA LOPEZ
- Correo: ofordenamiento\_pal@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): 35333 - 35433

**12. Términos de la publicación de resultados:**

- **Fecha de publicación de resultados: 30** de agosto de 2024.

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares **No. 119** se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rtunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rtunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).